



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

C00153



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 11 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 01 de junio de 2016, el Informe N° 148-2016-MDT/GM, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 277-2016-MDT-GAJ, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, INCORPORANDO LA FUNCIONES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

000157

Que, en mérito al Informe Legal N° 227-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de mayo de 2016, el Informe N° 117-2016-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de abril de 2016 y el Reporte N° 078-2016/MDT/APS, del Área de Promoción Social, de fecha 14 de abril de 2016, quienes opinan que es procedente la modificación del ROF, incorporándose al CIAM, y;

Al amparo del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, después de un amplio debate, el Pleno de Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**.

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, incorporándose al CIAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR;** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y todos los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO